



PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
Radicado	13244318900220170018700
DEMANDANTE	MIGUEL ABDALLA KAMEL CARVAL - OTRO
DEMANDADO	ALEXANDER ALDANA MARIN
Tema	Corrección de Auto

INFORME SECRETARIAL:

Señor Juez, pasa al despacho el presente proceso verbal - reivindicatorio, promovido por los señores MIGUEL ABDALLA KAMEL CARVAL - OTRO contra ALEXANDER ALDANA MARIN, informándole que se corregirá el auto fechado 17 de octubre del 2023. Provea.

El Carmen de Bolívar, veinte (20) de octubre de dos mil veintitrés (2023).


CAMILO JAVIER CASIJ CAMPO
OFICIAL MAYOR

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE EL CARMEN DE BOLÍVAR.
El Carmen de Bolívar, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO:

Este Despacho observa que mediante auto de fecha 17 de octubre del 2023, se fijó fecha de audiencia, en el cual se plasmó por error involuntario el radicado del proceso, quedando así



PROCESO	VERBAL – REIVINDICATORIO
Radicado	13244318900220170014600
DEMANDANTE	MIGUEL ABDALLA KAMEL CARVAL - OTRO
DEMANDADO	ALEXANDER ALDANA MARIN
Tema	Fija Fecha Audiencia

Así las cosas, de conformidad con el artículo 286 del C.G.P., se establece lo siguiente:

“Toda providencia en que se haya incurrido en error puramente aritmético puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto.

Si la corrección se hiciera luego de terminado el proceso, el auto se notificará por aviso.

Lo dispuesto en los incisos anteriores se aplica a los casos de error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella”. (Negrilla fuera de texto).

Debido a ello se deberá corregir el auto mencionado siendo el radicado correcto el No. 13244318900220170018700, esto en aras de evitar una confusión que impida la notificación de la fecha de audiencia programada.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

CUESTIÓN ÚNICA: CORREGIR el auto admisorio de fecha 17 de octubre del 2023, de conformidad a la parte motiva de esta providencia.



NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXANDER SEVERICHE PÉREZ
JUEZ

Firmado Por:
Alexander Severiche Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002
El Carmen De Bolivar - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ebd4334bf8698a4107118d11d1b63a589633f107e983c7e5e8f3468324a7fd5c**

Documento generado en 27/10/2023 01:26:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>